MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

249.

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2019-MDM.

Marcavelica, 26 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año en curso, visto el Informe N° 154-2019-MDM/RSAP del Asesor Legal, Proveído N° 0016-2019-MDM-PPTO-ECH, de Contabilidad y Presupuesto, apoyo económico al Puesto de Salud - La Noria - Mallares; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Oficio Circular Nº 013-2019-GOB.REG.-PIURA-DRSP-SRSLCC-LA NORIA del Exp. Nº 1233/T.D el Gerente del CLAS MALLARES Dr. Marco Campos Velásquez, solicita la renovación del Convenio Interinstitucional entre su representada con esta Comuna referente al apoyo económico para la continuidad del contrato de la Srta. EDITA YUNELY ANDRADE HERRERA, quien ha venido desempeñándose eficientemente su trabajo en el apoyo de las diferentes áreas del puesto de salud de La Noria;

Que, es de precisar que efectivamente se ha venido realizando estos convenios en años anteriores, el mismo que redunde en beneficio de la salud de los vecinos del C.P. La Noria, sin que este apoyo económico signifique relación laboral con la persona antes mencionada;

Que, mediante Proveído N° 0016-2019-MDM-PPTO-ECH el jefe de Contabilidad y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles), equivalente a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles) mensuales, comprendidos del periodo Enero a Diciembre de 2019, en calidad de apoyo a favor de la Srta. EDITA YUNELY ANDRADE HERRERA, quien realizara labores en el área de Admisión del Puesto de Salud de La Noria – Mallares;

Que, mediante Informe N° 154-2019-MDM/UAL la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la procedencia de la suscripción del referido convenio que se anexa;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- **Aprobar la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD DE MALLARES – CLAS MALLARES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**, cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2º.- **Otorgar** facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3º.- Encargar a la jefa de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

CARGO ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2019-MDM.

Marcavelica, 26 de abril de 2019

C.C (08)

Asesoría Jurídica .....

Administración .....

Contabilidad –Presupuesto .....

Tesorería ..... 06/05/19.

Secretaria Regidores ..... 06/05/19 9:25 am.

Tec. de la Información 06/05/19

Interesado ..... OFICIO Nº 162 - 2019 - MDM

Archivo